



DECRETO N° 1021

TEMUCO, 01 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 28.09.2021 presentada por COMERCIALIZADORA DE JOYAS MARIA DUMULEF EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27877
Actividad Económica	: VENTA DE JOYAS
Código Actividad	: 321.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854 MODULO 7
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE JOYAS MARÍA DUMULEF EIRL
Rut	: 77.402.718-1
Nombre Rep. Legal	: DUMULEF LLANQUINAO MARIA CECILIA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.09.2021
Otorgación N°	: 267
Fecha Otorgamiento	: 28.09.2021
Rol Avalúo	: 89-52

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/omo

- Oficina de Partes
- Rentas



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2308667